Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Dependencia:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA
Contrato No:	202501572
Objeto del contrato:	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GRUPO 1 - LOTE V.
Otro sí Modificatorio No.1:	**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula 6 del Contrato de Obra No. 202501572, la cual quedará así: **CLAUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500232 del 24 de enero de 2025, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, de la secretaria de Hacienda Departamental, por valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCINTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 15.673.820.320,00).** Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Ordenanza No. 617 de 2024 ***"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 609 de 2024 y se dictan otras disposiciones"***, aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico en primer debate el día 24 de junio de 2024 y en segundo debate el 26 de junio de 2024, la cual autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2027. En ese sentido, teniendo en cuenta que el proyecto **"OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO I".** Es financiado en su totalidad por recursos del crédito y que a ejecución del presente proyecto no excede la vigencia 2027 aprobado en la ordenanza 617 de 2024, está autorizado por la Asamblea departamental a comprometer vigencias futuras para iniciar culminar el presente proyecto. Por lo que se ejecutará presupuestalmente de la siguiente manera: Para la vigencia 2025, hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($1.401.085.336)** con cargo a las vigencias futuras aprobadas por la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante la Ordenanza No. 617 de 2024. Para el desarrollo de la

	presente contratación en la vigencia 2025, EL DEPARTAMENTO, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500232 del 24 de enero de 2025, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda Departamental. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula 24 del Contrato de obra 202501572 la cual quedará así: **CLAUSULA 24 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
Contratista de la obra:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025** NIT.: 901.933.651-7 REP. LEGAL: ORLADO JOSE DAZASANDOVAL
Interventor:	**CONSORCIO RC VIVIENDAS 2025** NIT: 901.933.680-0 REP. LEGAL: ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR IDENTIFICACIÓN: C.C 85.476.995
Fecha del Contrato:	ABRIL 23 DE 2025
Valor del Contrato:	$ 1.963.200.000,00
Plazo de Ejecución:	QUINCE (15) MESES
Fecha de Inicio:	MAYO 23 DE 2025
Fecha Otro sí:	JUNIO 24 DE 2025
Fecha de Finalización:	AGOSTO 22 DE 2026
Supervisor:	ROCIO JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

En Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2026, se reunieron los señores: **ROCIO JÍMENEZ HURTADO,** Subsecretaria de Vivienda, en su condición de Supervisora del contrato, **ORLANDO JOSE DAZA SANDOVAL**, representante legal del **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025** en condición de Contratista, y **ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR**, representante legal del **CONSORCIO RC VIVIENDAS 2025**, en su condición de Interventoría con el objeto de dar por finalizado el Contrato de Obra en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, a la fecha de la presente Acta, el Contratista de Obra ejecuto el **100%** del objeto del

Contrato No. 202501572, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2. Que, el Contratista de Obra, suministra toda la información relacionada con el proyecto, mediante el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/15nA-UR1A7Dh5ewWEAX_5zK6ptODlgXY5?usp=drive_link.

Se firma la presente Acta en la ciudad de Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2026.

ROCIO JIMENEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda
Supervisora
Departamento del Atlántico

ORLANDO JOSE DAZA SANDOVAL
Representante Legal
Contratista de obra
Consorcio Mejoramiento De Vivienda 2025

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
Representante Legal
Interventoría de obra
Consorcio RC Viviendas 2025